



Universidad Nacional de Salta

Departamento de Ciencias Exactas

BUENOS AIRES 177 SALTA (C.R.A.)

SALTA, 22 de Septiembre de 1978.

Expediente N° 5.191/78.

RES. N° 137/78.

VISTO:

Las conclusiones arribadas en las reuniones de Decanos de Química, Bioquímica y Farmacia, realizadas en Buenos Aires, Salta, Tucumán y Bahía Blanca;

CONSIDERANDO:

Que de los dictámenes surgidos hasta la fecha, se pone de manifiesto la coincidencia, en general, de la estructuración de un ciclo básico común, para las carreras de Química, Bioquímica y Farmacia, que deben funcionar en todas las Universidades Nacionales, en las que se dicten / dichas carreras;

Que en la Universidad Nacional de Salta, se dicta actualmente, la / Licenciatura en Química, cuyo plan vigente, tiene una gran coincidencia con las ideas concretadas en dichas reuniones;

Que en el Departamento de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta se dictan otras asignaturas que complementarían el ciclo básico de Farmacia y Bioquímica;

Que resultará muy conveniente, para aquellos estudiantes, que residen en Salta, tener la perspectiva de poder continuar dichas dos carreras aprovechando el ciclo básico de la Licenciatura en Química;

Que ello se puede concretar, mediante reconocimiento, por parte de la Universidad de Buenos Aires, del conjunto de las asignaturas ingresantes del Ciclo Básico Común adquiriendo inscripción directa en 4° año de Farmacia o de Bioquímica, respondiendo así a la vocación del estudiante;

Que a tal efecto, deberá ser formalizado un convenio con dicha Facultad, a fin de que la misma, reciba a los alumnos de ésta, en calidad de alumnos regulares, para cursar el resto del plan de estudio;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 550/78 y la Resolución N° 1286/76 del Ministerio de Cultura y Educación;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

///...



Universidad Nacional de Salta

Departamento de Ciencias Exactas

BUENOS AIRES 177 SALTA (R.A.)

RES. N° 137/78.

ARTICULO 1° : Solicitar a la Facultad de FARMACIA Y BIOQUIMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES, la firma de un convenio por el cual se autorice la inscripción como alumnos regulares, siempre que no hubiesen / resultado aplazados en más del 20% de sus asignaturas, en las Carreras de Farmacia y/o Bioquímica, a aquellos estudiantes que hubieren aprobado las asignaturas del Ciclo Básico de la Licenciatura en Química de la U.N.Sa./ más las correspondientes a cada ciclo Básico de Farmacia y o de Bioquímica, que son dictadas en el Departamento de Ciencias Naturales de la U.N.Sa

ARTICULO 2° : La Facultad de Farmacia y Bioquímica reconocerá a dichos alumnos equivalencias directas en el conjunto de asignaturas, pasando a re- vista automáticamente como alumnos regulares, en las siguientes del Ci-7 clo Profesional.

ARTICULO 3° : Recibirán el título de Farmacéuticos o Bioquímicos por parte de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, los alumnos que hubieran cumplido con los requisitos exigidos por dicha Facultad.

ARTICULO 4° : Hágase saber a Secretaría Académica para su toma de razón / y demás efectos. Cumplido RESERVESE.



Dr. MARIO GÓMEZ VILLANO
SECRETARIO DE LEY

[Handwritten signature of Mario Gómez Villano]



Est. HUGO F. DEL ROSARIO
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas

[Handwritten signature of Hugo F. del Rosario]

